



CONVOCATORIA

"CONSEJO CONSULTIVO"

El Gobierno Municipal de San José de Iturbide, Guanajuato, por medio del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 145 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: los artículos 22, 23, 24, 25, 26 del Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el municipio de San José Iturbide, Guanajuato;

CONSIDERANDO

Que el artículo 145, de Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece que los Sistemas Nacional, Locales y Municipales contarán con órganos consultivos de apoyo, en los que participarán las autoridades competentes y representantes de los sectores social y privado, para la implementación y aplicación de los programas.

El artículo 22 del Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el municipio de San José Iturbide, Guanajuato, en donde se solicita al Sistema Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley General, que cuente con un Consejo Consultivo, integrado por diez personas elegidas por el propio Sistema Municipal de Protección de entre los sectores público, privado, académico y social.

El artículo 23 del Reglamento Municipal, menciona que los integrantes del Consejo Consultivo durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectos para un periodo adicional.

El artículo 24 del citado Reglamento, aclara que el cargo de integrante del Consejo Consultivo tiene carácter honorífico y, en consecuencia, por su ejercicio no se recibirá emolumento o contraprestación económica alguna.

El artículo 25 del Reglamento Municipal, especifica que para ser integrante del Consejo Consultivo deben cumplirse los requisitos siguientes:

- I. Contar con al menos seis meses de experiencia en temas relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Contar con experiencia para contribuir en la implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones que emanen del Sistema Municipal de Protección Integral; y
- III. Las demás que se desprendan de la convocatoria respectiva.





El artículo 26, presenta las funciones del Consejo Consultivo:

- I. Emitir recomendaciones al Sistema Municipal de Protección, a través de la Secretaría Ejecutiva, respecto de las políticas, programas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que implementa dicho Sistema;
- II. Recomendar al Sistema Municipal de Protección, a través de la Secretaría Ejecutiva, la celebración de convenios y acuerdos para realizar actividades académicas con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Recomendar a la Secretaría Ejecutiva la celebración de conferencias, seminarios, coloquios y, en general, cualquier evento de debate y difusión sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- IV. Proponer al Sistema Municipal de Protección, a través de la Secretaría Ejecutiva, estudios, investigaciones y otros documentos que contribuyan a la toma de decisiones y elaboración e implementación de políticas públicas relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- V. Proponer al Sistema Municipal de Protección, a través de la Secretaría Ejecutiva, el proyecto de lineamientos para su integración, organización y funcionamiento;
- VI. Integrar grupos de trabajo especializados para el estudio de temas que le encomiende el Sistema Municipal de Protección, así como incorporarse a las comisiones temporales o permanentes que se conformen;
- VII. Atender las consultas y formular las opiniones que le sean solicitadas por el Sistema Municipal de Protección, así como por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva;
- VIII. Presentar al Sistema Municipal de Protección un informe anual de sus actividades, y
- IX. Las demás que le encomiende el Sistema Municipal de Protección y otras disposiciones jurídicas aplicables

El artículo 28 del Reglamento Municipal, solicita que las personas elegidas para integrar el Consejo Consultivo deben manifestar, por escrito, a la Secretaría Ejecutiva su aceptación del cargo.

El artículo 29 del mismo Reglamento Municipal, sugiere el considerar por parte del Sistema Municipal, para la integración del Consejo Consultivo, se asuman criterios de equidad de género, pluralidad y de representatividad, que permitan un equilibrio entre los sectores público, privado y social. He tenido a bien emitir la siguiente:





Municipio de
**San José
de Iturbide**
¡Unidos por la Paz!

SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



sji.gob.mx



san José de iturbide guanajuato

CONVOCATORIA

A los habitantes del municipio de San José de Iturbide, Gto., se les convoca a efectos de proponer y postular para el proceso de selección de diez integrantes del Consejo Consultivo del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

BASES:

OBJETIVO

PRIMERA. – Establecer las bases para el proceso de selección de las personas integrantes del Consejo Consultivo del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de San José de Iturbide, Gto.

PARTICIPANTES

SEGUNDA. – La presente Convocatoria está dirigida a instituciones académicas, científicas, gubernamentales, empresariales, organizaciones de la sociedad civil, integrantes del SIPINNA, para postular especialistas en la promoción y defensa de los derechos humanos, específicamente en derechos de niñas, niños y adolescentes; y con experiencia relacionada en el trabajo con niñas, niños y adolescentes, que puedan ser candidatas (os) para formar parte del Consejo Consultivo.

DE LAS CANDIDATURAS

TERCERA. – Para ser integrante del Consejo Consultivo, deben de cumplirse los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad en pleno uso de sus derechos ciudadanos;
2. Residir en el municipio de San José de Iturbide, Guanajuato, y no haber sido condenada o condenado por delito doloso;
3. No haber desempeñado cargo de dirección en algún partido político por lo menos dos años antes de su postulación;
4. Contar con al menos seis meses de experiencia comprobada en temas relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
5. Tomar una capacitación previa en temas de derechos de niñas, niños y adolescentes, y perspectiva de derechos de infancia.

2.1 Las personas candidatas para formar parte del Consejo Consultivo del SIPINNA municipal preferentemente deberán tener:

1. Conocimientos de nivel técnico, profesional o experiencia comprobada, en alguna de las siguientes áreas: Pedagogía, Educación, Psicología, Salud, Filosofía, Antropología, Derecho, Sociología, Comunicación, Arte, Deporte, Humanidades o áreas afines
- 2.- Conocimientos y/o el deseo, interés y compromiso por capacitarse y aprender sobre temas relacionados con derechos de niñas, niños y adolescentes, el Sistema Jurídico Mexicano y sobre Administración Pública Municipal y Políticas Públicas;

Juntos por la Familia Iturbidense





3. La experiencia demostrable, en actividades o programas relacionadas con niñas, niños y adolescentes;
4. Disponibilidad de tiempo para acudir a las sesiones ordinarias y extraordinarias a que sea convocada y buena voluntad para trabajar en equipo en beneficio de la infancia y adolescencia del municipio;
5. Voluntad suficiente para asumir el compromiso por al menos tres años (según lo establezca el nombramiento), de manera honorífica sin recibir emolumento o contraprestación económica alguna.

3.1 Para quedar debidamente registrados en el Sistema Municipal, deberán de presentar la siguiente documentación:

A. La propuesta:

Las propuestas de las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, integrantes del Sistema Municipal, del Consejo Consultivo o candidaturas independientes, deben ser formuladas por escrito, en un solo documento, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal, en no más de dos cuartillas y en los siguientes términos:

- a) Nombre completo de la persona postulada como candidata; además de su domicilio, teléfono, número de celular y correo electrónico.
- b) Señalar brevemente su interés en el tema: "protección de derechos de niñas, niños y adolescentes", así como una reseña donde resalte el trabajo desarrollado en favor de la infancia y/o adolescencia;

B. Los anexos

3.2 A la propuesta referida con antelación deberán anexar la siguiente documentación:

- a) **Currículum Vitae**, de la persona candidata, de acuerdo con el perfil señalado en el numeral 3.2 de no más de dos cuartillas, acreditando los grados académicos (en su caso anexar copia de certificados y/o diplomas).
- b) **Carta**, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - que no tiene antecedentes penales,
 - que no ha desempeñado cargo de dirección en algún partido político por lo menos dos años antes de su postulación.
- c) Copia simple de la **identificación oficial vigente** (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).
- d) Una **fotografía**, en digital (que tendrá que ser enviada vía correo electrónico).





Municipio de

**San José
de Iturbide**

¡Unidos por la Paz!

SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



sjj.gob.mx

san José de Iturbide Guanajuato

Cuarta. De la recepción de Propuestas, el lugar y plazo para su presentación será:

Deberán de ser enviada vía electrónica por correo electrónico, posterior a su recepción estará disponible de manera publica para su consulta hasta el día establecido como fecha límite para la recepción de las candidaturas.

Las propuestas se recibirán de manera física o electrónica, con base en lo siguiente:

A. De manera física:

En la oficina de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicada en Privada Manuel Rodríguez No.120, Loma de Guadalupe, San José de Iturbide, Gto.

B. De manera electrónica:

En la dirección de correo electrónico: sipinnasji2124@gmail.com. En el correo incluir por parte de quién es la postulación (incluir nombre de la persona, institución u organización que postula);

La documentación señalada en el numeral 3.2 deberá adjuntarse al correo, preferentemente en formato PDF.

- Para la validez del envío de las propuestas remitidas vía electrónica se deberá contar con la respuesta de la Secretaría Ejecutiva Municipal en la que se acuse la recepción, la cual será emitida en las siguientes 24 horas hábiles.

En ningún caso se otorgarán prórrogas.

4.1 Plazos para la recepción de las candidaturas

Las propuestas deben ser presentadas a partir del **15 de agosto** y hasta **el 22 de septiembre** de 2025. De manera física de lunes a viernes, en la oficina de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Municipal, en un horario de 8:30 a 16:00 horas o de manera electrónica hasta las 16:30 horas de la fecha señalada como límite.

QUINTA. – De los criterios y el procedimiento de selección

El mecanismo utilizado por el SIPINNA municipal, se realizará la elección por parte de los integrantes del Sistema para las personas candidatas y será mediante mesas de trabajo:

ETAPAS

El procedimiento constará de tres etapas consecutivas que respaldarán la selección de las personas que formarán parte del Consejo Consultivo del SIPINNA Municipal, conforme a lo siguiente:

Juntos por la Familia Iturbidense





A. PRIMERA ETAPA: DE VERIFICACIÓN.

Se llevará a cabo por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, que verificará que se presente la documentación completa de acuerdo con la Base Tercera.

Las candidaturas que hayan sido recibidas (mínimo quince), en los términos señalados serán turnadas a la siguiente etapa; y las que no hayan sido recibidas en los términos señalados en la presente convocatoria serán descartadas en esta primera etapa.

B. SEGUNDA ETAPA: DE PRE SELECCIÓN.

El desarrollo de esta etapa se llevará a cabo a través de una entrevista personal con cada una de las personas postuladas, con la Secretaría Ejecutiva del Sistema, que coadyuvará en el proceso de selección de las personas propuestas para ser integrantes del Consejo Consultivo del SIPINNA.

C. TERCERA ETAPA: DE ELECCIÓN

Los integrantes del Sistema Municipal, dentro de mesa de trabajo, elegirán por mayoría de votos a las diez personas que ocuparán el cargo de Consejero(a) Consultivo, por el periodo 2024-2027. La aceptación al cargo de la persona electa deberá hacerse por escrito y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación realizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal.

La toma de protesta de las y los nuevos consejeros se realizará en la Sesión Ordinaria posterior al concluir el proceso de elección.

DE LOS SUPUESTOS PARA LA EMISION DE NUEVA CONVOCATORIA

SEXTA. - En caso de no presentarse suficientes propuestas o que estas, no cumplan con los requisitos establecidos, la Secretaría Ejecutiva emitirá una nueva convocatoria hasta obtener el número de postulantes necesario para concluir el proceso.

DE LOS RESULTADOS

SEPTIMA. - Quedará constancia de los resultados de la elección, en el Acta de la Sesión correspondiente del Sistema SIPINNA; además del nombramiento respectivo de las personas, por parte de la persona titular de la Presidencia Municipal y del SIPINNA.

DE LOS SUPUESTOS DE ANULACION

OCTAVA. - En caso de que se descubriera de forma superveniente que la persona elegida que formará parte del Consejo Consultivo, aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría Ejecutiva debe anular la elección de dicha persona en términos de la normativa aplicable y sustituir con otra de las personas ya postuladas durante el proceso, a quienes integran el SIPINNA, para su elección correspondiente.





Municipio de

**San José
de Iturbide**

¡Unidos por la Paz!

SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



sji.gob.mx



san José de Iturbide Guanajuato

TRANSPARENCIA

NOVENA.-Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

INTERPRETACIÓN

DÉCIMA. - La interpretación de la presente Convocatoria corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de San José de Iturbide, Gto., así como la resolución de cualquier asunto no previsto en ella.

SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES

SEXTA. – Una vez cerrada la recepción de los trabajos, integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San José de Iturbide, Guanajuato (SIPINNA), se reunirán y elegirá las mejores propuestas, la selección de los integrantes será del 15 al 22 de septiembre de 2025.

El fallo de la selección se emitirá, a más tardar el día 22 de septiembre del 2025.

NOTIFICACIÓN

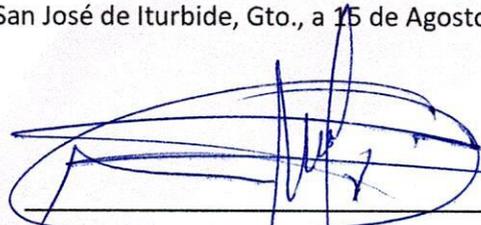
SEPTIMA. – El 22 de septiembre se notificará por correo electrónico a quienes resulten seleccionados y se le hará llegar la invitación para toma de protesta, así mismo se publicará en las redes sociales del Municipio de San José de Iturbide.

OCTAVA. – El cargo tiene carácter honorífico y, en consecuencia, por su ejercicio no se recibirá emolumento, o contraprestación económica alguna.

DISPOSICIONES FINALES

NOVENA. - Los casos no previstos en estas bases, serán resueltos de manera definitiva por la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

San José de Iturbide, Gto., a 15 de Agosto del año 2025



Dr. Edgar Manuel Montes de la Vega
Presidente Municipal



Lic. Claudia Lugo Tovar
Secretaría Ejecutiva del SIPINNA

Juntos por la Familia Iturbidense

